

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**8570** *Información pública sobre el Estudio de impacto ambiental, el Proyecto de restauración, Proyecto de explotación de la explotación y el Proyecto de modificación del establecimiento de beneficio de la explotación Gaspar, núm. 385, que forma parte de la parcela 81 del polígono 57 de Palma*

De acuerdo con la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Illes Balears, con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y con la Ley 9/2018, de 31 de julio, por la que se modifica la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears, se somete a información pública la solicitud del explotador con NIF B07843097, de autorización administrativa del proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Puede resultar de aplicación lo previsto en el capítulo III del título II en materia de consultas transfronterizas. Las características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2015/25736 y 2019/13985.

Tipo de actividad: explotación, tartamamiento y restauración de la explotación activa de la sección A) calcarenitas (*marès*).

Situación: forma parte de la parcela 81 del polígono 57 de Palma.

Isla: Mallorca.

Datos técnicos: el método de explotación consiste en el arranque de material (*marès*), ya sea en bloques, si el recurso lo permite, o disgregado, del cual se aprovecha casi todo el yacimiento en laderas de gran altura y fuerte pendiente. La restauración se basa en realizar bancos perimetrales por fases según vaya avanzando la explotación. Se han planteado 10 fases de restauración a llevar a cabo en 38 años. La propuesta de realizar un aterrazado o abancalamiento permite la reducción de erosión que, de esta manera, disminuye la escorrentía superficial y se logra una mayor retención de la humedad por parte del suelo. El talud es de roca compactada y el objetivo es revegetar la superficie; por tanto, previamente se deberá realizar el rompimiento del material por medios mecánicos, para obtener en esa zona un sustrato disgregado, abrir hoyos donde colocar las especies vegetales, y crear huecos y grietas donde facilitar el desarrollo de las raíces. El Proyecto de modificación del establecimiento de beneficio, consiste en la descripción de la maquinaria a modificar con respecto a la que constituye el establecimiento de beneficio actual.

La documentación que corresponde al Proyecto y al Estudio de impacto ambiental (un total de cinco volúmenes) se puede examinar en la Dirección General de Política Industrial (c/ de El Bastió d'en Sanoguera, 2, 07002 Palma), así como en la web de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

Puede obtenerse la información pertinente en el órgano sustantivo (Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos), así como formular ante este, las alegaciones que se consideren pertinentes, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de agosto de 2019

**El director general de Política Industrial**  
Francisco Julio Batle Lorente

